

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 411 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 24 JUN 2014

VISTO:

El Memorando N° 981-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 18 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Tañapaque Ollería";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, el Ingeniero Juan Acha Ysique, Especialista en Riego-OGZ Arequipa, con el Informe N° 003: CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO, de fecha 26 de mayo de 2014, ha revisado el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Tañapaque Ollería", verificando que cumple con el contenido mínimo establecido en el Programa PSI SIERRA, en lo referido a los Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto, Financiamiento y Estrategia y Cronograma de Implementación; asimismo, señala que contiene todos los anexos solicitados como balance hídrico, diseño agronómico, diseño



hidráulico, presupuesto, catálogos de equipos de riego, cotizaciones y especificaciones técnicas; indica también, que con la participación del Proyectista y el GGE, se realizó la compatibilidad de campo, realizándose el recorrido de las áreas del proyecto, verificándose en campo la existencia de la fuente de agua, la existencia del reservorio (para el caso de este proyecto, ya que cuenta con uno), medición de tramos de tuberías, verificación de caminos linderos, y detalles del plano topográfico, constatándose la compatibilidad del estudio con la realidad del campo; finalmente indica, que habiéndose levantado todas la observaciones técnicas al citado Expediente Técnico, lo declara conforme, otorgándole viabilidad técnica, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, con el Memorando N° 509-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 27 de mayo de 2014, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Gestión del Riego el Expediente Técnico del Proyecto, referido en considerando precedente, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, por el Informe Técnico N° 061-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC, de fecha 13 de junio de 2014, el Especialista en Riego Tecnificado OTR de la Dirección de Gestión del Riego, solicita al Jefe de dicha Oficina la aprobación del Expediente Técnico del citado Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa", con código SNIP 263183; asimismo, indica que los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación respectivo; adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;

Que, con el Memorando N° 0363-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 17 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego otorga conformidad al Informe Técnico emitido por el Especialista en Riego Tecnificado OTR referido en el considerando precedentes, así como al citado Expediente Técnico, remitiendo el mismo a la Dirección de Gestión del Riego, para la conformidad respectiva;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa" con Código SNIP 263183, así como los documentos relativos al mismo;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 411 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, el Informe N° 677-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/AGF-67066-13, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en mención, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 1193-13-AG-MINAGRI-DGAAA-67066-13, de fecha 16 de julio de 2013, en el cual se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el citado informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, el artículo 4 señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fechas 10 de junio de 2014, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa" con Código SNIP 263183, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 267, 151.44 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno y 44/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 15.70 hectáreas e integrada por doce (12) agricultores, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales,



Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, y Estrategias de Implementación del Proyecto, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N°677-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/AGF-67066-13, señalado en el decimó considerando de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Tañapaque Ollería", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, distrito de Coporaque, provincia de Caylloma, región Arequipa", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Tañapaque Ollería", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES
Beingolea
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

